



**AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY
PROVINCIA DE JAÉN**

AYUNTAMIENTO PLENO

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015.**

En Fuerte del Rey, provincia de Jaén, siendo las veintiuna horas del veintinueve de junio de dos mil quince, previamente convocados al efecto, se reúnen en el salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria convocada por la Presidencia y, declarado abierto y público el acto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Manuel Melguizo Arroyo.

CONCEJALES:

D^a M^a Elena Piqueras Montesinos.

D. Antonio Montoro Montoro.

D^a Antonia Landauro Jordan.

D. Manuel García Pulido.

D^a M^a del Carmen Ruiz Casanova.

D^a M^a del Carmen Aguayo Liebana.

D. Juan Antonio Moreno Bueno.

D. Esteban Castro Sola.

SECRETARIO:

D. Antonio Mejias Olvera.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Dar cuenta al Pleno de la Composición de los Grupos Políticos y sus Portavoces.
- 3.- Establecer la Periodicidad de las Sesiones Plenarias.
- 4.- Dar cuenta del Nombramiento de los Tenientes de Alcalde.
- 5.- Dar cuenta de las Delegaciones a los Concejales de la Corporación.

- 6.- Creación de las Comisiones Informativas.
- 7.- Nombrar Representantes en Organos Colegiados.
- 8.- Mesa de Contratación Permanente.
- 9.- Nombramiento de Concejal-Tesorero.
- 10.- Reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a miembros de la Corporación.

1.- APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- A continuación fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, y sin enmiendas, el borrador del acta de constitución del Ayuntamiento del día 13 de junio de 2015.

2.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES.- Se dá cuenta de los escritos dirigidos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, y, presentados en Registro General, mediante los cuales vienen a constituirse como grupos políticos de este Ayuntamiento el Grupo Municipal de PARTIDO POPULAR, y el Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, cumpliendo así lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, haciendo constar igualmente, la designación de sus portavoces, con sus respectivos suplentes:

-Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR:

- Portavoz: D^a María del Carmen Ruiz Casanova
- Portavoz Adjunto: D^a María del Carmen Aguayo Liebana

- Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- Portavoz: D^a M^a Elena Piqueras Montesinos
- Portavoz Suplente: D. Antonio Montoro Montoro

La Corporación queda enterada.

3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.- A continuación se da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía: “Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Junio de 2015, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de 1.417 habitantes, procede celebrar sesión cada tres (3) meses, coincidiendo con el trimestre natural anual, es decir, en marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, siendo la primera sesión ordinaria a celebrar en septiembre de 2015.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres (3) meses, coincidiendo con el trimestre natural anual, es decir, en marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, siendo la primera sesión a celebrar en septiembre de 2015, en el día de la semana último jueves de cada mes, a las 19'00 horas de diciembre a marzo, y a las 21'00 horas de junio a septiembre, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En Fuerte del Rey, a 24 de Junio de 2015.

Enterados, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, nueve miembros presentes de los nueve que lo componen, acuerda aprobar la anterior propuesta de Alcaldía sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno.

4.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.- Tiene conocimiento la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 141/15, que dice: "Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 DE JUNIO DE 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de FUERTE DEL REY, a los siguientes Concejales:

- Sr. D. ANTONIO MONTORO MONTORO.
- Sra. D^a. MARIA ELENA PIQUERAS MONTESINOS.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre. Fuerte del Rey, a 15 de junio de 2015.

La Corporación se dá por enterada.

5.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.-

Se dá cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 147/15, sobre delegaciones genéricas en Concejales de Area, "Tras las elecciones locales del pasado día 24 de Mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria con fecha de 13 de Junio 2015; De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y previo informe de la Asesoría Jurídica,

VENGO EN RESOLVER:

1. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Área/Materia	Concejal/a delegado/a
CULTURA Y EDUCACION	MARIA ELENA PIQUERAS MONTESINOS
ECONOMIA Y HACIENDA, FESTEJOS Y DEPORTES	ANTONIO MONTORO MONTORO
BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	ANTONIA LANDAURO JORDAN
MANTENIMIENTO URBANO Y TRAFICO AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	MANUEL GARCIA PULIDO

2. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con la exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

4. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución . En Fuerte del Rey, a 24 de junio de 2015”.

La Corporación queda enterada.

La portavoz del grupo municipal del Partido Popular, D^a Maria del Carmen Ruiz Casanova, felicita a los concejales delegados, y espera que las concejalías se trabajen.

6.- CREACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Seguidamente se dá cuenta a los Sres asistentes de la siguiente propuesta de Alcaldía: “El artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA**, que aúna la condición de la preceptiva **Comisión Especial de Cuentas**, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación, le sean sometidos por expresa decisión de éstos. La Comisión Informativa Permanente de Hacienda celebrará sesión, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión.

2.- **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO**, cuyo objeto y cometido será informar y conocer sobre el tema de contratación de trabajadores, generación de empleo y asuntos relacionados con temas laborales de este Ayuntamiento. A la misma podrán asistir, representantes de colectivos laborales de la localidad.

Las Comisiones Informativas Permanentes celebraran sesión, en la fecha y hora que establezca la Presidencia.

SEGUNDO.-

1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, la comisión estará integrada por 2 Concejales del Grupo político Partido Socialista Obrero Español (PSOE) , y 1 Concejales del Grupo político Partido Popular (PP).

2.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

TERCERO.- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes." En Fuerte del Rey, a 24 de Junio de 2015.

Los concejales adscritos a ambas comisiones informativas son los que sigue:

a) Por el grupo municipal de PSOE:

- D. Antonio Montoro Montoro (Titular)
- D^a Antonia Landauro Jordan (Titular)
- D^a M^a Elena Piqueras Montesinos (Suplente)
- D. Manuel Garcia Pulido (Suplente)

b) Por el grupo municipal de PP:

- D^a M^a del Carmen Ruiz Casanova (Titular)
- D^a M^a del Carmen Aguayo Liebana (Suplente)

Enterados, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, nueve miembros presentes de los nueve que lo componen, acuerda aprobar la propuesta de las Comisiones Informativas Permanentes.

La portavoz del grupo municipal popular, D^a M^a del Carmen Ruiz Casanova, manifiesta que es una buena idea la creación de la Comisión Informativa de Empleo.

7.- NOMBRAR REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.- A continuación se dá cuenta de la resolución nº 148/15 de Alcaldía siguiente, "De conformidad con las atribuciones

conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y artículo 41 del R.O.F., HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar al concejal D. MANUEL GARCIA PULIDO, representante municipal en el Consejo Escolar del C.P. Ntra. Sra. del Rosario de esta localidad, a partir del día de la fecha.

Segundo.- Comunicarlo al interesado y al C.P. Ntra. Sra. del Rosario, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre. Fuerte del Rey a 24 de junio de 2015.

8.- MESA DE CONTRATACION PERMANENTE.- Tiene conocimiento la Corporación Municipal de la propuesta de Alcaldía, para la creación de la Mesa de Contratación Permanente siguiente: "Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas en los contratos de obras, servicios y suministros que celebre este Ayuntamiento de Fuerte del Rey, se designaran las personas que compondrán la Mesa de Contratación Permanente, como órgano de asistencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 10, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con lo preceptuado en el artículo 320 del anterior texto contractual, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando sea necesaria su constitución por requerirlo el expediente de que se trate. Y que se configura integrada por los miembros que, a su tenor, se relacionan y por los cargos que ostentan:

Presidente: Que lo será D. Antonio Montoro Montoro, Primer Teniente de Alcalde, suplente: D^a M^a Elena Piqueras Montesinos, del Grupo Socialista Local, por delegación expresa de la Presidencia, quienes, en ambos casos, tendrán voz y voto.

Vocales:

1.- D^a M^a Elena Piqueras Montesinos: Concejala del Grupo Socialista Local, que actuará con voz y voto. Suplente: D. Manuel Garcia Pulido, Concejal del Grupo Socialista Local, por delegación expresa de la anterior, que asimismo actuará con voz y voto.

2.- D^a Antonia Landauro Jordan: Concejala del Grupo Socialista Local, que actuará con voz y voto. Suplente: D. Manuel García Pulido, Concejal del precitado Grupo, por delegación expresa de la anterior, que, asimismo, actuará con voz y voto.

3.- D^a M^a del Carmen Ruiz Casanova, Del Grupo Popular Local, que actuará con voz y voto. Suplente D^a M^a del Carmen Aguayo Liebana, Concejala del precitado Grupo, por delegación expresa del anterior, que, asimismo, actuará con voz y voto.

4.- D. Antonio Mejías Olvera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, en su calidad de Asesor Jurídico, y que dispondrá de voz y voto.

5.- Un representante o Asesor especializado, en el supuesto de que resultase necesario, el cual actuará con voz pero sin voto (artículo 21.5 RD 817/2009, de 8 de Mayo).

Secretario: D. Narciso Perras Arroyo, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, que actuará con voz y sin voto (artículo 21.6 RD 817/2009, de 8 de Mayo).

Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano (Secretario-Interventor, en nuestro caso). De conformidad con lo establecido en el artículo 22 I Decreto 817/2009, de 8 de mayo. Su composición se **publicará en el perfil** del contratante con una **antelación mínima de siete días** con respecto a la reunión que deba celebrar. En Fuerte del Rey a 24 de junio de 2015.

Enterados los Sres. asistentes, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, nueve miembros presentes de los nueve que lo componen, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía anteriormente citada de creación de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Fuerte del Rey.

9.- NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL-TESORERO. «Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada de tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, se puede llevar a cabo tanto por un miembro de la Corporación como por un funcionario, se acordó atribuir la función de Tesorería a un miembro de la Corporación.

Una vez efectuado el nombramiento de Tesorero en la persona de D. Antonio Montoro Montoro, Concejala de la Corporación.

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional, el Pleno adopta por, unanimidad, nueve miembros presentes de los nueve que lo componen, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la designación de D. Antonio Montoro Montoro como Concejala Tesorero.

SEGUNDO. Relevar al Concejala Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO. Notificar el nombramiento al designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejala Tesorero tras la aceptación de su cargo».

10.-RECONOCIMIENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION. « A continuación se dá lectura a la propuesta de determinación de los cargos que ejercerán en dedicación exclusiva y dedicación parcial. Así mismo se informa de la normativa aplicable y del informe emitido por Secretaría-Intervención.

El Sr. Alcalde, D. Manuel Melguizo Arroyo, justifica la propuesta en una mayor dedicación a las tareas municipales tanto de la Alcaldía como del concejal-tesorero y delegado de festejos y hacienda. Esta dedicación se verá reflejada tanto en horas dedicadas como en el trabajo que se realiza, no supondrá una mayor carga para el presupuesto municipal ya que el sueldo de Alcaldía es inferior al hasta ahora establecido, y, se eliminarán gastos en las aplicaciones presupuestarias de gastos de locomoción y gastos de representación. La mejora en la prestación de servicios será apreciable.

La portavoz del grupo municipal de P.P., D.ª M.ª. Carmen Ruiz Casanova, manifiesta que agradece que no nos haya engañado como hicieron otras persona, diciendo que no iban a cobrar y despues se pusieron un sueldo. Por otra parte, dice que ven bien que el Alcalde tenga sueldo y la cuantía que proponen no la ve excesiva, pero no ven bien que en el Ayuntamiento de Fuerte del Rey haya otro cargo con dedicación parcial, con el cargo de Alcalde en dedicación exclusiva es suficiente. Creen que durante la semana no hay tantos asuntos en Fuerte del Rey como para tener un concejal con dedicación parcial.

La portavoz del grupo municipal de PSOE, D.ª M.ª Elena Piqueras Montesinos, indica que el equipo de gobierno lo ha pensado así, cuando hay más personas con dedicación al cargo se hacen más cosas, y, trabajo hay.

El Sr. Alcalde, reitera que no va a suponer un mayor gasto al presupuesto municipal, y, se tiene el trabajo que uno le quiera dedicar, los resultados dirán si la medida es ó no adecuada, si no hay diferencias cualitativas y cuantitativas se les va a reprochar.

Debatido ampliamente el asunto, se somete a votación, y con cuatro (4) votos en contra del grupo municipal del PP, y cinco (5) votos a favor del grupo municipal de PSOE, se adopta el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcaldía-Presidencia necesita una dedicación total, y el cargo de Concejal-Tesorero que además ostenta las delegaciones de hacienda, festejos y deportes necesita de una dedicación parcial, por los siguientes motivos: desempeño de la tesorería y 1ª tenencia de Alcaldía, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 25.200,00 €.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de 1ª Tenencia de Alcaldía y Concejal-Tesorero, percibirá una retribución anual bruta de 14.700,00 €.

CUARTO. Que por la Intervención se emita informe acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

QUINTO. Los efectos de esta propuesta serán como sigue:

-El cargo de Alcalde-Presidente se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva a partir de 1 de julio de 2015.

-El cargo de 1º Teniente de Alcalde y Concejal-Tesorero, se ejercerá en régimen de dedicación parcial a partir de 1 de enero de 2016.

SEXTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

SEPTIMO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.»

Y no siendo otro el objeto de la presente, y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las 21'45 horas, extendiéndose la presente de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

Fdo. Manuel Melguizo Arroyo.